1 oblicación



Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa

Decreto

Código: 13002-04-02

Versión: 2

DECRETO No.

1590 a

DE 16 DIC 2008

Por medio del cual se modifica el Decreto 0694 del 24 de junio de 2008, por medio del cual se trasladan unos cargos y funcionarios a la Secretaría de Desarrollo Social y se dictan otras

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

disposiciones,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Ordenanza No. 006 del 20 de mayo de 2008 establece: "Créase dentro de la estructura administrativa del sector central del departamento de Risaralda, la Secretaría de Desarrollo Social"

Que el artículo 4º. de la Ordenanza No. 006 del 20 de mayo de 2008, define: "Para los efectos de esta Ordenanza, el Gobernador, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 7º. Del artículo 305 de la Carta Política, mediante Decreto, establecerá los cambios a la planta de personal, la redistribución y/o transformación de cargos con sus respectivas funciones esenciales por competencias laborales.

Que se expidió el Decreto 0694 del 24 de junio de 2008, por medio del cual se trasladan unos cargos y funcionarios a la Secretaría de Desarrollo Social y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 1º. del Decreto 0694 se traslada el cargo de Profesional Universitario código 219-18 y su titular Omaira Gartner López de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretarías Administrativa, a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que dicho cargo tenía asignadas responsabilidades específicas atención al personal pensionado del Departamento, que deben permanecer ya que contribuyen a su bienestar.

Que por tal motivo se hace necesario excluir del Decreto 0694 del 24 de junio de 2008, el traslado del cargo de Profesional Universitario código 219-18 y su titular Omaira Gartner López.

Que el cargo de Secretaria Ejecutiva código 245-11 trasladado del Despacho del Gobernador a la Secretaría de Desarrollo Social conservó la función de Recepcionar, seleccionar y distribuir las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la institución, siguiendo los procedimientos establecidos en la entidad, la cual es responsabilidad del Despacho del Gobernador.

Por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

10[%]





Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa

Decreto 1590

Código: 13002-04-02

Versión: 2

DECRETA:

ARTÌCULO 1º. Excluir del Decreto 0694 del 24 de junio de 2008, el traslado del cargo de Profesional Universitario código 219-18 y su titular Omaira Gartner López, el cual continuará perteneciendo a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa y conservará las funciones esenciales por competencias laborales y sus requisitos mínimos establecidos en el Decreto 0223 de 15 de marzo de 2006.

ARTÌCULO 2º.

Trasladar la siguiente función y su respectiva contribución del cargo de Secretaria Ejecutiva código 245-11, Despacho del Secretario de la Secretaria de Desarrollo Social, al cargo de Secretaria código 440-06 del Despacho del Gobernador:

FUNCIÓN:

Recepcionar, seleccionar y distribuir las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la institución, siguiendo los procedimientos establecidos en la entidad.

CONTRIBUCIÓN:

Las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la institución, son recibidas, seleccionadas y distribuidas siguiendo los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÌCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAST CO Manuel Tamayo Vargas

Dado en Pereira, a los 16 DIC 2008

Gobernador Original Firmado

VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Revisó: Miszel Arroyave Ramírez

Proyectó: Oscar Diego Acevedo Ríos Orfilia Duque León